



Resolución Directoral Regional

Nº 000515 -2022-DRELM

Lima, 01 MAR. 2022

VISTOS: El expediente N° 6056-2022-DRELM, el Informe N° 00129-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 293-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal b) del artículo 57 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ establece que los gobiernos regionales proveen el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada y el literal d) del artículo 63 indica que los gobiernos regionales deben asignar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los recursos presupuestales, administrativos y humanos necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo en las EESP pública, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 101 de la citada Ley señala que: "El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. El contrato de servicio docente es de plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del docente ni adquiere derechos asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación (...)" y el artículo 102 establece que: "Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Código : 250222311
Clave : E82B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ADO POR: BAZAN SERPA
ando Arturo FAU 20330611023

ivo: Firma Digital
ha: 25/02/2022 17:10:47 -0500

ADO POR: COLCA
HUANA Gladys Jesus FAU
30611023 soft
ivo: Firma Digital
ha: 25/02/2022 17:01:12 -0500

ADO POR: BASILIO POMA
ael FAU 20330611023 soft
ivo: Firma Digital
ha: 25/02/2022 16:23:20 -
10

ADO POR: GERONIMO MEZA
redo José FAU 20330611023

ivo: Firma Digital
ha: 25/02/2022 15:24:34 -0500

proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...);

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU², en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda;

Que, el numeral 239.1 del artículo 239 del acotado Reglamento señala que: "El MINEDU establece las normas para el desarrollo del proceso de contratación de servicio docente, el cual puede ser desarrollado de manera presencial, semipresencial o a distancia, a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas, según corresponda, en el IES y la EES públicos del ámbito nacional, en el marco de lo establecido en la Ley y en el presente Reglamento" y el numeral 239.2 del artículo 239 indica que el proceso de contratación de servicio docente se realiza de acuerdo con las plazas y horas vacantes, disponibles y presupuestadas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU³, aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del citado documento normativo establece las etapas del referido concurso público⁴;

Que, por medio del Informe N° 00129-2022-DRELM/DIR-OGESUP de fecha 24 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que corresponde emitir acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del IESPP "Manuel González Prada" y la EESPP "Emilia Barcia Boniffatti" para el año 2022, de conformidad con la Norma Técnica;

Que, a través del Informe N° 293-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del IESPP "Manuel González Prada" y la EESPP "Emilia



² Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU cuyo objeto es regular las disposiciones contenidas en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.

³ Resolución modificada con Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, de fecha 01 de diciembre de 2021 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 03 de diciembre de 2021.

⁴ a. Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.

b. Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.

c. Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos.

d. Presentación de reclamos.

e. Absolución de reclamos.

f. Evaluación pedagógica.

g. Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.

h. Presentación de reclamos.

i. Absolución de reclamos.

j. Adjudicación de plaza vacante.

k. Remisión de expedientes e informe a la DRE.

l. Emisión de la resolución que aprueba el contrato

Código : 250222311

Clave : E82B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Barcia Boniffatti", para el año 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico a través del Informe N° 00129-2022-DRELM/DIR-OGESUP;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Pública Docente del IESPP "Manuel González Prada" y la EESPP "Emilia Barcia Boniffatti" para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM N° 040- 2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	5	DRELM	02/03/2022	08/03/2022
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	CED del IESP/EESP	09/03/2022	10/03/2022
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	11/03/2022	11/03/2022
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	14/03/2022	14/03/2022
6	Evaluación pedagógica	2	CED del IESP/EESP	15/03/2022	16/03/2022
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del IESP/EESP	17/03/2022	17/03/2022
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	18/03/2022	18/03/2022
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	21/03/2022	21/03/2022
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP/EESP	22/03/2022	22/03/2022
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP	23/03/2022	23/03/2022
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	24/03/2022	25/03/2022
		18 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Código : 25022311
Clave : E82B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, el IESPP "Manuel González Prada" y la EESPP "Emilia Barcia Boniffatti", de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.




FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

FRMS/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
LPGS/Abg.

Código : 25022311
Clave : E82B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

